

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 23

EST-VCT-GIAM-123

ESTADO No. 123

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de Agosto de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FD2-151	JOSE BENEDICTO MAYORGA ANGEL, VICTOR MANUEL MAYORGA ANGEL, JULIO ENRIQUE MAYORGA ANGEL Y NELSON FABIAN MAYORGA AREVALO, SOCIEDAD INVERSIOCES EL ZAQUE LA RAMADA S.A.S.	1064-1065	19/08/2016	AUTO GET No 000138	ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en consecuencia, Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. FD2-151, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No.152 del 4 de agosto de 2016 el cual hace parte integral del expediente. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane. ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. FD2-151, que solo puede comenzar actividades de Explotación, hasta que cuente con PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera, y haya obtenido Acto de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 23

CONTRATO DE CONCESION	HJP-09581	PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ Y MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ	1014-1016	19/08/2016	AUTO GET No 000143	ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para el mineral ESMERALDAS, quedando el título No. HJP-09581 en la etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico No. 162 del 17 de agosto de 2016, el cual hace parte integral del expediente. ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.
CONTRATO DE CONCESION	JGF-16121	FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO	580-583	19/08/2016	AUTO GET No 000142	ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO, presentado para el CONTRATO DE CONCESIÓN JGF-16121, para la explotación de los materiales ARENA Y GRAVA, quedando el título en etapa de EXPLOTACION, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GET No. 159 del 16 de agosto de 2016, el cual hace parte integral del expediente. ARTÍCULO SEGUNDO.- Recordar al titular del Contrato de Concesión JGF-16121, que debe realizar los trabajos de explotación de acuerdo con lo establecido en la Resolución PS-GJ.1.2.6.15.1560 del 26 de Agosto de 2015 proferida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA-, en la cual se otorgó la Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto en el municipio de Cabuyaro. ARTÍCULO TERCERO.- Se le informa al titular del Contrato de concesión JGF-16121, que no puede realizar labores de explotación en el municipio de Villanueva (Casanare), hasta tanto cuente con la respectiva viabilidad ambiental proferida con la autoridad ambiental competente. ARTÍCULO CUARTO.- Teniendo en cuenta que de conformidad con el Catastro Minero Colombiano – CMC se evidenció una superposición parcial con el PERIMETRO URBANO – GUAYABAL DE UPIA – actualizado marzo 19 de 2014 MGN DANE – INCORPORADO 15/08/2014, el titular del Contrato de Concesión JGF-16121 no podrá desarrollar ningún tipo de labor de explotación en la zona, sin el respectivo permiso de la autoridad competente.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 23

						ARTÍCULO QUINTO.- El titular de la Contrato de Concesión JGF-16121 deberá dar cumplimiento a lo previsto en los Decretos 35 de 1994, 2222 de 1993 y demás normas concordantes. ARTÍCULO SEXTO.- Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que continúe con el trámite de cesión, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	AG2-101	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.-VICON S.A.	665-663	19/08/2016	AUTO GET No 000140	ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para los minerales GRAVAS y ARENAS, quedando el título No. AG2-101 en la etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico No. 156 del 9 de agosto de 2016, el cual hace parte integral del expediente. ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión Para Mediana Minería No. AG2-101, que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano al momento de la Evaluación Técnica, se observa superposición parcial del área del título, con Zonas de Restricción: ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA – PROYECTO CONCESIÓN GIRARDOT – PUERTO SALGAR – Resolución ANI 311 de 7 de Febrero de 2014 – Incorporado 20/01/2015. por lo cual la sociedad titular debera solicitar el respectivo permiso ante la autoridad competente de acuerdo al numeral e) del articulo 35 de la Ley 685 de 2001, del cual debe allegar copia o constancia de su trámite, en el evento de realizar actividades de explotación en está área y por consiguiente modificar el respectivo PTO para tal fin. ARTÍCULO TERCERO: Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. AG2-101 que debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental con la modificación de la producción aprobada en el PTO (144.000 M³ anuales) ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ARTÍCULO CUARTO: Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión Para Mediana Minería No. AG2-101, que como medidas complementarias, debe cumplir: Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 23

						Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. ARTÍCULO QUINTO Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Zona Centro para que se concluyan los trámites respecto de la modificación de etapas del contrato de conformidad con su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	18079	MARIO ELI ROMERO ROMERO	996-998	19/08/2016	AUTO GET No 000141	ARTÍCULO PRIMERO.- No Aceptar la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI- para la solicitud de prórroga correspondiente a la Licencia de Explotación No. 18079, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, requerir al titular de la Licencia de Explotación No. 18079, para que allegue Corrección a la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- presentado la siguiente información, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 del Decreto 2655 de 1988 y el formulario F3 y a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo: - El mapa topográfico del área se debe elaborar a escala 1:2000 o mayores dependiendo del tamaño del área de interés y de las características topográficas de la misma. - Allegar el mapa de geología económica. - La ubicación, cálculo y característica de las reservas, para la elaboración de estos planos se debe presentar a escala 1:5000 y complementar la distribución de reservas de acuerdo a la cantidad y categorización (medidas, indicadas e inferidas). - Allegar plano estructural del yacimiento. - Allegar el cronograma general del proyecto incluyendo las actividades de preparación, desarrollo y arranque como también requerimiento de personal y rendimientos para la totalidad de los años a contratar. - En las labores de explotación explicar el diseño geométrico de las bermas y taludes (numeral 3.3.3 del PTI presentado), parámetro geométrico (numeral 3.3.3.2 del PTI presentado) altura del banco, ancho del banco, ángulo del talud del banco, ángulo del talud final y ángulo del talud de trabajo. - Especificar criterios y parámetros utilizados en el cálculo de reservas correspondientes a los perfiles geológicos. - Explicar a través de un breve resumen de cómo va se va a implementar la construcción y el mantenimiento de las vías. - Discriminar la cantidad, capacidad y las características de las maquinarias y equipos utilizados.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 23

						PARÁGRAFO.- La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, para que se defina lo relacionado con el silencio Administrativo de la prórroga de la Licencia de Explotación No. 18079, por ser de su competencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GCV-082	LUZ ADRIANA ALVAREZ ROJAS	1010-1011	12/08/2016	AUTO GET No 000136	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la titular del Contrato de Concesión No. GCV-082, para que allegue Corrección al ajuste del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No. 136 del 13 de julio de 2016 el cual hace parte integral del expediente, So pena de entenderse desistida la solicitud de modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, razón por lo cual se le otorga un (1) mes como término, para dar cumplimiento. ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la titular del Contrato de Concesión No. GCV-082, que no podrá realizar actividades de explotación en el área no establecida en la Licencia Ambiental, hasta tanto este acto administrativo sea modificado e incluida toda el área; de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Código de Minas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 23

CONTRATO DE CONCESION	FHK-121	ANTONIO WILLIAM GAVIRIA ARANA	362-364	19/08/2016	AUTO GET No 000139	ARTÍCULO PRIMERO.- No aprobar la Modificación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- correspondiente al Contrato de Concesión No. FHK-121, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, requerir al titular del Contrato de Concesión No. FHK-121, para que Complemente el Programa de Trabajos y Obras –PTO- en el siguiente punto: • <i>Plan Minero de Explotación: Allegar cronograma de actividades ajustándolo al aumento de producción planteado dentro del PTO.</i> PARÁGRAFO PRIMERO.- Los documentos técnicos presentados, deben contener la refrendación de profesionales geólogos, ingenieros de minas o ingenieros geólogos así como el respectivo aval y refrendación del titular minero, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 428 de 2013. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La información solicitada en el presente artículo deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO TERCERO.- Informar al titular del Contrato de Concesión No. FHK-121, que debe adelantar el trámite de modificación de licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. Así mismo, se recuerda al titular del Contrato de Concesión, que no podrá aumentar los niveles de producción, hasta tanto cuente con la modificación del Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y que haya obtenido la modificación de la licencia ambiental y se encuentre ésta debidamente ejecutoriada y en firme. De dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.
-----------------------	---------	-------------------------------	---------	------------	--------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 23

LICENCIA DE EXPLOTACION	18651	HORMIGON ANDINO S.A.	715-718	19/08/2016	AUTO GET No 000144	ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en consecuencia, Requerir a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 18651, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el concepto técnico GET No.163 del 18 de agosto de 2016 el cual hace parte integral del expediente, en su numeral 3, la cual debe ser complementada en los siguientes aspectos: a) Delimitación del área de explotación. - Las coordenadas presentadas en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para el área de la Licencia de Exploración No.18651, no corresponden a la alinderación comprendida por las coordenadas inscritas en el Registro Minero Nacional. Debe presentar la alinderación del área igual al inscrito en el Registro Minero Nacional. - Corregir la coordenada Este del punto 9, registrado en la alinderación de cada uno de los planos presentados. No corresponde con las coordenadas inscritas en el Registro Minero Nacional. - Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 685 de 2001, <i>Delimitación y Devolución de áreas</i>, el titular no debe retener áreas que no sean económicamente explotables, por lo tanto debe hacer devolución de áreas y presentar la delimitación definitiva del área que será vinculada a los trabajos y obras de explotación. - El titular debe definir, si va a retener o devolver, el área que no será ocupada por los trabajos y obras de explotación, y el área de la que no se tiene información de reservas. b) Mapa topográfico del área. - Para las áreas de interés dentro del área contratada, el titular debe presentar mapa topográfico a escala 1:5000, preferiblemente 1:2000, con curvas de nivel como mínimo cada 20 m, y en lo posible cada 10 o 5 m. - Los levantamientos deberán referenciar la infraestructura superficial (construcciones,
-------------------------	-------	----------------------	---------	------------	--------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 23

						carreteras, líneas eléctricas, etc.), los accidentes geográficos principales (quebradas, cerros, etc.), y las labores exploratorias y mineras existentes en el área (bocaminas, excavaciones, botaderos de estéril, patios de acopio, apiques, trincheras, etc.). • Presentar los planos conforme a lo indicado en el numeral 4.3 (Base Topográfica) de la Resolución 428 de 2013 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. El mapa topográfico, debe ser la base para los demás planos del PTO. c) Detallada información cartográfica del área. • Allegar mapa geológico regional con la topografía del área, estructuras principales y formaciones geológicas a escala 1:25.000 o mayor. • Teniendo en cuenta que el área de la Licencia, según el mapa geológico local presentado, se encuentra en su totalidad Grupo Güejar (PZSM), allegar descripción geológica local con base en los trabajos de exploración y perfiles realizados. • Allegar mapa geológico local ubicando puntos de control geológico y actividades de exploración realizadas dentro del área de la Licencia de Exploración (Apiques capitulo análisis de suelos), características de estas, coordenadas de los mismos y los resultados obtenidos. • Definir la distancia entre los perfiles transversales tenidos en cuenta en el estudio de dinámica fluvial del cauce. d) Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto. • Presentar mapa de reservas conforme a lo establecido en la Resolución 40600 de 2015, indicando áreas de cada tipo (probada y probable), puntos de muestreo y áreas a explotar. • Allegar el cálculo de las reservas explotables correspondiente al área de explotación, clasificándolas en probadas y probables.
--	--	--	--	--	--	---

					e) Características físicas y químicas de los minerales por explotarse. • Según lo presentado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y la reclasificación realizada con base en la Resolución No. 105 del 02 de marzo de 2016 de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, el mineral a extraer es Arena de río y Grava de río. • Con base a los resultados obtenidos de los análisis de calidad presentados, definir el porcentaje de arena y grava de río (Volumen a explotar anualmente de cada uno de ellos). f) Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación. • Debe presentar en un plano de infraestructura, las vías de acceso al título minero y vías internas proyectadas hacia los frentes de explotación, además de las zonas o patios de acopio; el plano debe contener el cuadro de convenciones específicas de la infraestructura del proyecto minero. g) Plan Minero de Explotación. • Debe plantear alternativas de sistemas de explotación en los cuales se muestren ventajas y desventajas de cada sistema y finalmente decidir el sistema de explotación más adecuado de acuerdo al análisis realizado. • EL cronograma de actividades debe detallar la secuencia de explotación de las dársenas en los bloques A y B, de acuerdo con lo proyectado en el plano de labores mineras. Definir en detalle los tiempos de inicio y continuidad de las obras ambientales. En los cronogramas anuales presentados los tiempos de ejecución de estas actividades no se marcaron. h) Escala y Duración de la Producción Esperada. • Detallar claramente en un cuadro los volúmenes de explotación anuales en toda la duración de la explotación del contrato de concesión. De acuerdo con lo requerido en el numeral e) definir volúmenes individuales de grava y de arena a explotar. i) Plan de Obras de Recuperación Geomorfológica, Paisajística y Forestal. • De acuerdo con el cronograma de ejecución del Plan de Manejo Ambiental y las actividades descritas en el cuadro 58, presentar un cuadro resumen con las actividades a realizar con sus costos individuales y totalizar los costos anuales. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane lo requerido. ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 18651, que solo puede comenzar actividades de Explotación, hasta que cuente con el PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera, y haya obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 23

CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	17059	AGREGADOS LA PUNTA LTDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000893	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 2 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HFU-081	COLOMBIANA DE AGREGADOS S.A.	IFI	30/09/2015	AUTO GSC-ZC No 001665	APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 1080 de septiembre 1° de 2015. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y semestral 2015, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 1080 de septiembre 1° de 2015. REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los planos de labores de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2007, 2008, 2009, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 1080 de septiembre 1° de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la modificación de la póliza de cumplimiento N° NB-100001061 de la compañía Mundial de Seguros, de conformidad con las indicaciones dadas en el concepto técnico GSC ZC N° 1080 de septiembre 1° de 2015. Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Mundial de Seguros, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número HFU-081, mediante la póliza de seguro N° NB-100001061, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 23

						requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral N° 4 de julio 10 de 2014 y N° 5 de noviembre 28 de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC N° 1080 de septiembre 1° de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	HH4-11171	ARMANDO FARFAN LOPEZ E IVAN HERNANDO BERMUDEZ	IFI	11/09/2015	AUTO GSC-ZC No 001523	APROBAR la Póliza de cumplimiento No. 14 – 43 – 101002138 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000816 del 15 de julio de 2015. APROBAR el Formulario para la declaración y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000816 del 15 de julio de 2015. APROBAR los FBM del I semestre de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y FBM anual 2011 según lo determinado en el Concepto Técnico GSC 180 del 18 de septiembre de 2012. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje según lo determinado en el Concepto Técnico GSC 180 del 18 de septiembre de 2012. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HH4-11171, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar la corrección del formulario de liquidación de regalías de II – III y IV trimestre de 2014, debido a que este debe ser presentado de manera individual por cada trimestre, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000816 del 15 de julio de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. HH4-11171, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2015 y las constancias de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HH4-11171, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual 2013 y 2014, y semestral de 2015, teniendo en cuenta que la información

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 12 - de 23

						suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000816 del 15 de julio de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la compañía de seguros; Seguros del Estado S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número HH4-11171, mediante la póliza de seguros 14-43-101002138, copia del presente acto administrativo, en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución N° 338 de 2014. Correr traslado al titular por medio de atención e información al minero del informe de fiscalización integral No 4 del 07 de julio de 2014 y N° 5 del 26 de noviembre de 2014, así como del Concepto Técnico GSC – ZC – 000816 del 15 de julio de 2015 y Concepto Técnico GSC 180 del 18 de septiembre de 2012.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QCG-08241	INVERSIONES MINERAS INVERMINERIA SAS	51-52	18/08/2016	AUTO GCM No 002048	Requerir a la sociedad proponente INVERSIONES MINERAS INVERMINERIA S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) 'días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en el Concepto Técnico, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QCG-08241
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QC9-13032	AGREGADOS PETREOS Y PREFABREICADOS SAS – PETREOTREC SAS	39-40	18/08/2016	AUTO GCM No 002035	Requerir a la sociedad proponente AGREGADOS PETREOS Y PREFABRICADOS S.A.S.-PETREOTEC S.A.S.-, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A-, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QC9-13032. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad proponente AGREGADOS PETREOS Y PREFABRICADOS S.A.S.-PETREOTEC S.A.S.-, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 23

						ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia conforme con el certificado que obra en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QCG-14171	CEMENTOS ARGOS SA. – ARGOS SA	59-60	18/08/2016	AUTO GCM No 002019	REQUERIR a la sociedad proponente CEMENTOS ARGOS S.A. — "ARGOS S.A.", Por intermedio de su apoderada, MARGARITA RICAURTE RUEDA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, Contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCG-14171. REQUERIR a la sociedad proponente CEMENTOS ARGOS S.A. — "ARGOS S.A.", por intermedio de su apoderada, MARGARITA RICAURTE RUEDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QCG-14171.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QCG-14501	CEMENTOS ARGOS SA. – ARGOS SA	71-72	18/08/2016	AUTO GCM No 002047	REQUERIR a la sociedad proponente CEMENTOS ARGOS S.A. — "ARGOS S.A.", por intermedio de su apoderada, MARGARITA RICAURTE RUEDA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCG-14501. REQUERIR a la sociedad proponente CEMENTOS ARGOS S.A. — "ARGOS S.A.", por intermedio de su apoderada, MARGARITA RICAURTE RUEDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QCG- 14501.
PROPUESTA DE	QD6-08261	ANA MERCEDES	22-23	18/08/2016	AUTO GCM No	REQUERIR a los proponentes ANA MERCEDES ROJAS VILLARREAL y la sociedad GANADERIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 14 - de 23

CONTRATO DE CONCESION		ROJAS VILLARREAL y la sociedad GANADERIA DOBLE D S.A.S.			002024	DOBLE D S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004,, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QD6-08261.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QD6-16001	T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S	56-58	18/08/2016	AUTO GCM No 002034	Requerir al proponente T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QD6-16001. Requerir al proponente T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD6- 16001. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir al proponente T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD6-16001. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE	QD7-14521	ARNULFO RODRIGUEZ	27-28	18/08/2016	AUTO GCM No	Requerir al proponente ARNULFO RODRIGUEZ ALBINO, para que dentro del término

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 15 - de 23

CONTRATO DE CONCESION		ALBINO			002033	perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QD7-14521 . Requerir al proponente ARNULFO RODRIGUEZ ALBINO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QD7- 14521.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QDK-08161	MINING SOLUTIONS FOR THE WORLD S.A.S.	22-23	18/08/2016	AUTO GCM No 002011	Requerir al proponente la sociedad MINING SOLUTIONS FOR THE WORLD S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDK-08161. PARAGRAFO: Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio —Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QDK-08221	MINING SOLUTIONS FOR THE WORLD S.A.S.	22-24	18/08/2016	AUTO GCM No 002023	Requerir al proponente MININO SOLUTIONS FOR THE WORLD S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDK-08221
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QDK-15301	WILLIAM HUMBERTO DELGADO MORA	76-78	18/08/2016	AUTO GCM No 002027	Requerir al proponente WILLIAM HUMBERTO DEL y GADO MORA, Rata que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 16 - de 23

						contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDK-15301. Requerir al proponente WILLIAM HUMBERTO DELGADO MORA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados parir de la notificación por estado de la presente providencia, comía el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QDK- 15301. Requerir al proponente WILLIAM HUMBERTO DELGADO MORA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a Partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QDK-15301
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QDM-08091	PAVIMENTAR SA	25-26	18/08/2016	AUTO GCM No 002045	REQUERIR a la sociedad proponente PAVIMENTAR por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDM-08091. REQUERIR a la sociedad proponente PAVIMENTAR S.A., por intermedio de su representante' legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QDM-08091

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 23

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QDM-09241	PAVIMENTAR SA	24-25	18/08/2016	AUTO GCM No 002046	REQUERIR a la sociedad proponente PAVIMENTAR S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDM-09241. REQUERIR a la sociedad proponente PAVIMENTAR S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QDM-09241
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QJ9-08351	JULY PATRICIA CETINA ACEVEDO y ALFONSO CETINA TINJACA	18-20	18/08/2016	AUTO GCM No 002043	REQUERIR a los proponentes JULY PATRICIA CETINA ACEVEDO y ALFONSO CETINA TINJACA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QJ9-08351. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. REQUERIR a los proponentes JULY PATRICIA CETINA ACEVEDO y ALFONSO CETINA TINJACA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, den cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Formato A aportado, o en su defecto se aporte un nuevo Formato A, de conformidad con la parte motiva del presenta acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 18 - de 23

						REQUERIR a los proponentes JULY PATRICIA CETINA ACEVEDO y ALFONSO CETINA TINJACA, por el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QJ9-08351.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	RA8-14161	GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA	17-18	18/08/2016	AUTO GCM No 002042	REQUERIR al proponente GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA, para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RA8-14161.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJF-14551	MANUEL ARTURO ROZO GARCES	168-170	18/08/2016	AUTO GCM NO 002037	Requerir al proponentes MANUEL ARTURO ROZO GARCES, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KW-14551. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08081	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	197-198	18/08/2016	AUTO GCM No 002041	Requerir a la sociedad proponente ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08081. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08088X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	205-2016	18/08/2016	AUTO GCM No 002044	Requerir a la sociedad proponente ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08088X. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 19 - de 23

						Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08089X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	206-207	18/08/2016	AUTO GCM No 002012	Requerir a la sociedad proponente ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08089X. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-083410	A&G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA SAS	127-128	18/08/2016	AUTO GCM No 002039	Requerir a la proponente A&G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-083410. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGI-08341	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS	68	18/08/2016	AUTO GCM No 002032	Requerir a la sociedad MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en el concepto técnico de fecha 27 de mayo de 2016, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OGI-08341
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PAO-16021	INGENIERÍA Y SERVICIOS BASICOS S.A.S	29-30	18/08/2016	AUTO GCM No 002026	REQUERIR a la sociedad proponente INGENIERÍA Y SERVICIOS BASICOS S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) Mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PAO-16021.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 20 - de 23

						Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área o áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF5-08001	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S	242-243	18/08/2016	AUTO GCM No 002040	Requerir a la proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (fi mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF5-08001. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el (las) área(s) aceptada(s), dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGN-09051	DIEGO EVANGELISTA CHAPARRO GONZALEZ, RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ MORA,	34-36	18/08/2016	AUTO GCM No 002020	Requerir a los proponentes DIEGO EVANGELISTA CHAPARRO GONZALEZ, RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ MORA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGN-09051.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PG4-12501	ITOCO GREEN STONE S.A.S	35-37	18/08/2016	AUTO GCM No 002030	REQUERIR a la sociedad proponente ITOCO OREEN STONE S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PG4-12501. REQUERIR a la sociedad proponente ITOCO GREEN STONE S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Plano aportado, o en su defecto se aporte un nuevo Plano, de conformidad con la parte motiva del presenta acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 21 - de 23

						REQUERIR a la sociedad proponente ITOCO OREEN STONE S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a la sociedad solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PG4- 12501.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PJ3-09531	FERNEY VIANCHA RINCON	38-39	18/08/2016	AUTO GCM No 002038	Requerir al proponente FERNEY VIANCHA RINCON, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJ3-09531 Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PJA-10351	ARENERAS LAS DELICIAS LTDA y NEGOCIOS SARDI LIBREROS & CIA S EN C	30-32	18/08/2016	AUTO GCM No 002018	Requerir a los proponentes ARENERAS LAS DELICIAS LTDA y NEGOCIOS SARDI LIBREROS & CIA S EN C, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJA-10351. Requerir a la sociedad NEGOCIOS SARDI LIBREROS & CIA S EN C, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue el certificado de existencia y representación legal, de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 22 - de 23

						conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PKQ-12081	LADRILLERA SANTA FE S. A	76-78	18/08/2016	AUTO GCM No 002029	Requerir a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S. A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PKQ-12081. Si es de su interés puede modificar el Formato A de cada una de las áreas aceptadas. Requerir a la sociedad LADRILLERA SANTA FE S. A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia conforme con el certificado que obra en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PK7-11501	EXPOMINERALES DE COLOMBIA LTDA	27-29	18/08/2016	AUTO GCM No 002028	Requerir al proponente EXPOMINERALES DE COLOMBIA LTDA por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PK7-11501. Requerir a la sociedad EXPOMINERALES DE COLOMBIA LTDA, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia conforme con el certificado que obra en el expediente.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 23 - de 23

						Requerir al proponente EXPOMINERALES DE COLOMBIA LTDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PK7-11501.
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de agosto de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ